



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Presidencial

N° 121-2021-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 26 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 1094-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 26 de noviembre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 060-2021-OPP/UNISCJSA de fecha de recepción 26 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual se expidió la Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2020-UNISCJSA de fecha 30/12/2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 551 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo el inciso i. del literal b), numeral 25.1 del Artículo 25°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N°007-2020- EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo al modelo N° 05/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 121-2021-CO-UNISCJSA/P

Que, como es de conocimiento que debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se estableció que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emita. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA; 031-2020-SA; 009-2021-SA y 025-2021-SA hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Memorando N° 140-2021-VPA/UNISCJSA, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora otorga la libre disponibilidad de su presupuesto que fue designado a principios del año para que sean utilizados en otras actividades que se requieran en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, debido a que no se vendría dando cumplimiento a la prestación de los servicios de residencia, de alimentación y transporte universitario según lo programado, a razón de la coyuntura que vive el Estado Peruano debido a la declaratoria del Estado de Emergencia por la propagación del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 060-2021-OPP/UNISCJSA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Productos, por variación de partidas presupuestarias no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al mes de **septiembre** del ejercicio fiscal del 2021, a fin de atender los siguientes gastos:



| Programa Presupuestal | Producto | Actividad | Clasificador | PIM | Anulación | Habilitación | Detalle del gasto que financiará |
|--|--|------------------------------------|--|------------|------------|--|--|
| 066: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO | 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS | 5005859 CAPACITACION DOCENTE | 23.27.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION | 110,000.00 | 110,000.00 | | SE ANULA EN MÉRITO AL MEMORANDO N° 335-2021- VPA/UNISCJS |
| | 3000001 ACCIONES COMUNES | 5000276 GESTION DEL PROGRAMA | 23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS | 0 | | 12,000.00 | ATENCION DE SERVICIOS SOLICITADOS POR AREAS USUARIAS |
| | | | 23.199.199 OTROS BIENES | 0 | | 1,656.00 | ADQUISICIÓN DE BIENES SOLICITADOS POR ÁREAS USUARIAS. |
| | 3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE | 5005862 APOYO ACADEMICO | 23.24.21. PUBLICIDAD | 0 | | 4,000.00 | PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE |
| 23.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD | | | 0 | | 30,000.00 | CONTRATACIÓN DE JURADOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE | |



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 121-2021-CO-UNISCISA/P

| | | | | | | |
|--|---|--|--|---|-----------|---|
| | 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS | 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | 23.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS | 0 | 62,344.00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES SL5,SL6 Y SL 10. |
|--|---|--|--|---|-----------|---|

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el **inciso d)** del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto del Pliego 551 - Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión Organizadora y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 007-2020-EF/5001 - Directiva para la ejecución Presupuestaria; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestal de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en concordancia con la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y al **INFORME N° 060-2021-OPP/UNISCJSA** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que forman parte integrante de la presente resolución, la cual se detalla a continuación:

| Programa Presupuestal | Producto | Actividad | Clasificador | PIM | Anulación | Habilitación | Detalle del gasto que financiará |
|---|--|------------------------------------|--|------------|------------|--------------|--|
| 066: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO | 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS | 5005859 CAPACITACION DOCENTE | 23.27.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION | 110,000.00 | 110,000.00 | | SE ANULA EN MÉRITO AL MEMORANDO N° 335-2021- VPA/UNISCJS |
| | 3000001 ACCIONES COMUNES | 5000276 GESTION DEL PROGRAMA | 23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS | 0 | | 12,000.00 | ATENCION DE SERVICIOS SOLICITADOS POR AREAS USUARIAS |
| | | | 23.199.199 OTROS BIENES | 0 | | 1,656.00 | ADQUISICIÓN DE BIENES SOLICITADOS POR ÁREAS USUARIAS. |
| | 3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE | 5005862 APOYO ACADEMICO | 23.24.21. PUBLICIDAD | 0 | | 4,000.00 | PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE |

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 121-2021-CO-UNISCISA/P

| | | | | | | |
|--|---|--|--|---|-----------|--|
| | | | 23.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD | 0 | 30,000.00 | CONTRATACIÓN DE JURADOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE |
| | 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS | 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | 23.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS | 0 | 62,344.00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES SL5,SL6 Y SL 10. |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de noviembre del Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Moises Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Yover Chihuan Otispe
SECRETARIO GENERAL

"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Originaria de las Comunidades Nativas